



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2012MDBSH

La Banda de Shilcayo 05 de Setiembre 2012

VISTO:

El Informe N°079-2012-MDBSH/GM/OPP, de la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de fecha 05 de agosto del 2012. Mediante el cual propone un equipo de trabajo el mismo que será un ente Consultivo y técnico en el proceso de Sistematización de la Actualización del Plan de desarrollo Concertado,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población.

Que, la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en sus artículos 17° y 20°, precisa, que los gobiernos locales promueven la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, en la gestión pública así, como se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 112° y artículo 9° Inciso 14), de la Ley 27972 " Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal en pleno aprobó la presente Ordenanza Normativa del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2013,

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 320-2011, de fecha 25 de octubre de 2011, se autoriza a la Gerencia Municipal realizar los procesos que coadyuven a la Actualización del Plan de Desarrollo Concertado acorde al Plan Bicentenario de 2021,

Que, mediante Ordenanza Municipal N°021-2011-MDBSH, de fecha 26 de octubre del 2011 se encarga a la Gerencia Municipal, en coordinación con la oficina de Planeamiento y Presupuesto, tomar las medidas y acciones necesarias para el desarrollo del proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado.

Que, el Plan de Desarrollo Local Concertado debe responder a una amplia problemática multisectorial de las comunidades, tener una visión y medidas estratégicas, y ser verdaderos instrumento de gestión local para el desarrollo integral y sostenible

Con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

En tal sentido, es necesario reconocer al equipo de trabajo como ente Técnico-Consultivo, para la Sistematización del Diagnóstico para la Actualización del Plan de Desarrollo Concertado del 2012 al 2022,

Por lo tanto con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECONOCER al Equipo de Trabajo como ente Técnico-Consultivo, para la Sistematización del Diagnóstico para la Actualización del Plan de Desarrollo Concertado del 2012 al 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerente Municipal
- Gerente de Desarrollo y Promoción Social
- Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
- Presidente de la comisión de Economía, Planificación, Presupuesto, Administración, Tributación y Cooperación Técnica.
- Presidente de la Comisión de Infraestructura, Planeamiento Urbano, Estudios y Proyectos.
- Presidente de la Comisión de Participación Vecinal, Programas Sociales, Educación, Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana, Registro Civil y/o relacionado con la mujer y el niño adolescente y discapacitados.
- Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo, Conservación del Medio Ambiente, Turismo y Residuos Sólidos.
- Presidente de la Comisión de los Servicios Públicos, Tránsito y Transporte Público, Salud, saneamiento básico.
- Miembros del Concejo de Coordinación Local (Sociedad Civil).
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (Coordinador General).

ARTICULO 2°: COMUNICAR a las personas que conforman el equipo de trabajo que se menciona en el artículo 1°.

REGISTRES, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
Luis Antonio Neira León
ALCALDE